



Universidad
Isabel I

Guía del alumno de prácticas externas

**Máster en Formación
del Profesorado**



Universidad
Isabel I

La universidad online

www.uis1.es

| | |
|--|----------|
| 1. PRESENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS | 2 |
| 1.1. ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS?..... | 2 |
| 1.2. ¿CON QUIÉN SE PUEDE CONTACTAR EN CASO DE DUDA?..... | 2 |
| 2. LOS CENTROS COLABORADORES | 3 |
| 2.1. ¿QUÉ SON LOS CENTROS COLABORADORES?..... | 3 |
| 2.2. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS..... | 5 |
| 3. TUTORES DE PRÁCTICAS EXTERNAS | 6 |
| 3.1. ¿QUIÉNES SON LOS TUTORES DE PRÁCTICAS?..... | 6 |
| 4. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS | 6 |
| 5. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS | 7 |
| 6. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS | 7 |
| 7. INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA LOS ESTUDIANTES | 7 |
| 8. PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS | 8 |
| 9. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA | 9 |

1. PRESENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1.1. ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS EXTERNAS?

Como señala el Real Decreto 592/2014 y el Real Decreto 822/2021, las prácticas externas constituyen una actividad formativa para los estudiantes universitarios, supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

La asignatura Prácticum consta de 12 ECTS, correspondientes a 300 horas totales. De ellas, 200 horas (ocho créditos ECTS) serán las que el alumnado desarrolle presencialmente en el centro educativo asignado (prácticas externas).

Aquellos estudiantes que tengan convalidadas las prácticas, previo reconocimiento de créditos, deberán cursar los tres créditos restantes que conforman la asignatura de Prácticum a través de la elaboración de la memoria final/porfolio.

Las prácticas externas se consideran parte esencial del proceso de aprendizaje, en el que el futuro docente no solo toma contacto con la profesión, reflexiona sobre la teoría y sobre su aplicación, sino que comienza a construir su identidad profesional. Tienen el objetivo de desarrollar de manera paralela la formación académica suficiente y que los estudiantes entren en contacto con la aplicación práctica de los conocimientos tomando relación con el ejercicio de la profesión en el plan de estudios del Máster en Formación del Profesorado.

Las prácticas en los centros educativos serán cursadas de un modo presencial, se realizarán en **centros docentes autorizados en España, en los niveles educativos y especialidad que habilita el máster**, de forma **anual**, y se recomienda realizarlas a lo largo del segundo y tercer trimestre.

1.2. ¿CON QUIÉN SE PUEDE CONTACTAR EN CASO DE DUDA?

En caso de tener cualquier duda o pregunta acerca de la realización de prácticas externas o durante el desarrollo de estas, el estudiante puede contactar con la Universidad a través de las siguientes vías:

Área de Prácticas Externas (gestión de asignaciones):

Teléfono: (+34) 947 671 722.

Correo electrónico: practicum@ui1.es

Prácticum del Máster en Formación del Profesorado (Área Académica):

Coordinador de Prácticum del Máster en Formación del Profesorado.

Correo electrónico: practicum.secundaria@ui1.es

Tutor académico asignado durante la realización de las prácticas.

2. LOS CENTROS COLABORADORES

2.1. ¿QUÉ SON LOS CENTROS COLABORADORES?

Los centros colaboradores de prácticas externas son aquellas entidades educativas públicas o privadas que hayan firmado o estén dispuestas a firmar un convenio de colaboración con la Universidad Isabel I para la realización de actividades prácticas en el ámbito de la formación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, FP e Idiomas. Este tipo de centros, en las titulaciones relacionadas con el ámbito de la educación, vienen también determinados por la normativa vigente en cada comunidad autónoma, por ello es muy importante tener en cuenta las siguientes condiciones:

Andalucía. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados con los que la Universidad tenga establecido o establezca convenio de colaboración para la realización de las prácticas.

Aragón. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados con los que la Universidad tenga establecido o establezca convenio de colaboración para la realización de las prácticas.

Canarias. La asignación de plazas en centros públicos y concertados de la comunidad exige necesariamente que tanto el centro como el tutor estén autorizados por la Consejería de Educación de Canarias y que el centro haya informado de la intención de acoger alumnos en prácticas a través de la aplicación informática que se les facilita; si el alumno contacta con un centro que no conoce el procedimiento para obtener la autorización, debe comunicarlo al Área de Prácticas Externas de la Universidad para asesorar al centro en el proceso. Si el alumno desea realizar prácticas en un centro privado, se estará a la disponibilidad de plazas y lo gestionará directamente el Área de Prácticas.

Cantabria. La asignación de plazas para prácticas en centros docentes de la comunidad la realiza el departamento correspondiente de la Consejería de Educación de la comunidad en función de los centros y los tutores autorizados en cada localidad.

El alumno no puede elegir centro de preferencia de prácticas, solo puede marcar la localidad de preferencia. Es la propia consejería la que asigna centro o bien en la localidad de preferencia o bien en otra localidad lo más cercana posible con plaza. Tienen preferencia de asignación las universidades de la comunidad y es requisito acreditar la residencia en Cantabria a través de un certificado de empadronamiento.

Castilla-La Mancha. La asignación de plazas para prácticas en centros docentes de la comunidad la realiza el departamento correspondiente de la Consejería de Educación en función de los centros y los tutores autorizados en cada localidad. El alumno puede indicar centro de preferencia, pero solo se le asignará si tiene plaza y tutor disponible; si no, se le asignará otro centro en la misma localidad o en una cercana. También tienen preferencia las universidades de la comunidad.

Castilla y León. Las prácticas se realizarán en centros públicos, concertados y privados según las indicaciones que establezcan cada una de las direcciones provinciales.

Cataluña. La asignación de plazas en centros públicos o concertados exige necesariamente que tanto el centro como el tutor estén autorizados por el Departament d'Ensenyament y que la

plaza concreta de la especialidad cursada por el alumno se haya ofertado a través de la aplicación informática de gestión de las prácticas; si el alumno elige un centro de estas características que no conoce el procedimiento para obtener la autorización, debe comunicarlo al Área de Prácticas de la Universidad para que contacte con el centro e informe a los responsables de la tramitación de la autorización. Si el alumno desea realizar prácticas en un centro privado, se estará a la disponibilidad de plazas en cada localidad y lo gestionará directamente el Área de Prácticas con el centro docente.

Ceuta y Melilla. Las prácticas se realizarán en centros privados.

Madrid. La asignación de plazas en centros de la comunidad exige necesariamente que tanto el centro como el tutor estén autorizados por la Consejería de Educación de Madrid y que la plaza concreta de la especialidad cursada por el alumno se haya ofertado a través de la aplicación informática de gestión de las prácticas; si el alumno contacta con un centro que no conoce el procedimiento para obtener la autorización, debe comunicarlo lo antes posible al Área de Prácticas de la Universidad para que contacte con el centro e informe a los responsables de la tramitación de la autorización.

Para la autorización y publicación de la plaza hay un plazo límite fijado por la consejería que, una vez cerrado, no permite la publicación de nuevas plazas de prácticas.

Comunidad Valenciana. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados con los que la Universidad tenga establecido o establezca convenio de colaboración para la realización de las prácticas.

Extremadura. Los centros públicos o concertados que deseen acoger alumnos deberán estar dados de alta en el registro de centros de prácticas de la comunidad. La Universidad está en trámites de firmar un convenio con la Consejería de Educación de la comunidad; no obstante, se pueden gestionar las prácticas en centros públicos a través de un acuerdo de colaboración directo, para ello el centro tiene que estar de acuerdo. Si el alumno desea realizar prácticas en un centro privado, se estará a la disponibilidad de plazas en cada localidad.

Galicia. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados con los que la Universidad tenga establecido o establezca convenio de colaboración para la realización de las prácticas.

Islas Baleares. La asignación de plazas en centros públicos, concertados y privados se realiza de acuerdo con el procedimiento fijado por el Departamento de Educación del Gobierno Balear. A principio de curso se publica un plazo límite para que las universidades comuniquen al departamento un listado de los alumnos y de los centros en los que van a realizar las prácticas.

La Rioja. La asignación de plazas para prácticas en centros docentes de la comunidad la realiza el departamento correspondiente de la Consejería de Educación en función de los centros y tutores autorizados en cada localidad. El alumno puede indicar un centro de preferencia, pero finalmente es la consejería la que le asigna el centro en función de la disponibilidad y con preferencia de las universidades de la comunidad.

Murcia. Las prácticas se realizarán en centros públicos, concertados y privados. En esta comunidad, las prácticas se gestionan a través de una herramienta informática llamada PRADO. En esta aplicación, los centros educativos deberán publicar la plaza específica de prácticas.

Navarra. Las prácticas en los centros públicos, concertados y privados de esta comunidad se regulan por la normativa vigente en cada curso académico, en los centros que están autorizados para recibir alumnos en prácticas y cuentan con tutores acreditados.

País Vasco. Las prácticas se realizarán en centros públicos, concertados y privados. En esta comunidad, las prácticas se gestionan a través de una herramienta informática dependiente del Departamento de Educación. En esta aplicación, los centros educativos deberán publicar la plaza específica de prácticas.

Principado de Asturias. Las prácticas se realizarán exclusivamente en centros privados o concertados con los que la Universidad tenga establecido o establezca convenio de colaboración para la realización de las prácticas.

Otros (Andorra y alumnos con residencia fuera de España). Las prácticas se realizarán preferentemente en España o en centros dependientes del Ministerio de Educación español. Consulta tu caso personal con el Área de Prácticas Externas de la Universidad Isabel I.

2.2. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

La predisposición del alumnado debe ser máxima durante todo el desarrollo de las prácticas. El futuro egresado deberá mostrar una actitud colaborativa, de adaptación y de integración en equipos multidisciplinares, superando de esta manera la evaluación por parte de la tutorización académica y externa.

Las prácticas externas están divididas en tres fases:

1. **Fase introductoria.** El alumnado recibirá toda la información sobre sus prácticas, características del centro asignado, datos de contacto de sus tutores, normas de conducta, periodo de prácticas, horarios, planificación, etc.
2. **Fase de desarrollo.** La reflexión sobre la acción constituye el eje vertebrador de la asignatura, generando un modelo de identidad profesional basado en dos axiomas: 1) la necesidad de ser un profesional reflexivo y 2) transferir este modelo de reflexión sobre la acción en su contexto personal y profesional, así como sustentar dicha acción en los marcos teóricos estudiados del máster. Durante la estancia en el centro asignado el alumnado deberá profundizar en dos aspectos:

1. Observación-reflexión. Esta fase se compone de dos momentos fundamentales:

- **Análisis del contexto:** el alumnado realiza una toma de contacto con el centro, su entorno, el equipo educativo, las enseñanzas y los recursos que se utilizan en el centro educativo.
- **Planificación de la intervención:** sobre la base del punto anterior, es necesario planificar actividades en la especialidad para su posterior implementación durante el periodo de prácticas que será supervisada tanto por el tutor del centro como por el tutor académico de la Universidad. En esta fase pueden realizarse tareas de acompañamiento al tutor de centro en las actividades correspondientes a la fase de planificación de la práctica docente.

2. Intervención y evaluación del proceso educativo planificado: se desarrollará una vez planificada la intervención. Consiste en su implementación en el aula con la supervisión del tutor de centro, que planificará el desarrollo de esta fase y distribuirá las actividades de intervención dirigidas y autónomas para su posterior análisis y reflexión final. Para ello, el estudiante cumplimentará progresivamente las evidencias que conformarán la memoria o portfolio según las indicaciones ofrecidas por la tutorización académica en el Aula Virtual.
3. **Fase final.** Tras la finalización de las prácticas externas, el alumno recibirá una evaluación conforme al procedimiento previsto por la Universidad y disponible en la Guía Docente.

3. TUTORES DE PRÁCTICAS EXTERNAS

3.1. ¿QUIÉNES SON LOS TUTORES DE PRÁCTICAS?

Para el desarrollo de las prácticas externas, el estudiante contará con dos figuras de referencia:

- Tutor académico: docente de la Universidad y encargado de realizar el seguimiento del proceso de estancia del alumnado en el centro receptor. Además, este deberá comunicar, tanto a la persona encargada de coordinar las gestiones de prácticas externas como a la Coordinación Académica y/o Dirección de la titulación, cualquier incidencia que pudiera afectar al desarrollo de estas. Por último, a lo largo de las prácticas, la tutorización académica establecerá al menos entre tres y cuatro contactos con la tutorización externa. Finalmente, se evaluará la adquisición de los objetivos y competencias predefinidas en la asignatura.
- Tutor externo en consonancia con la especialidad que cursa el estudiante: profesional de los centros o instituciones externos que se encargará de supervisar el desempeño diario del estudiante. Así, orientará sus actividades y evaluará la adquisición de competencias exigidas en el máster.

El proceso evaluativo se realizará atendiendo a dos aspectos:

- Evaluación de la **tutorización externa**. Actitudes/aptitudes, motivación, esfuerzo y compromiso.
- Evaluación del portfolio, o memoria de prácticas, por parte del **tutor académico**.

4. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

La evaluación final de la asignatura del Prácticum se realizará siguiendo el sistema de calificación establecido, que se llevará a cabo del siguiente modo:

- ❖ Evaluación de la tutorización externa (valor 40 %), atendiendo a lo siguiente:
 - Actitudes demostradas por el alumno (responsabilidad, disposición, etc.).
 - Aptitudes (motivación, interés, etc.), autonomía, adecuación de los conocimientos teóricos, desempeño de las tareas asignadas, etc.
- ❖ Evaluación de la tutorización académica (valor 60 %) del contenido y formato de la memoria final de prácticas/portfolio.

Cada una de las evaluaciones se valorará de 0 a 10 puntos. En la evaluación de la tutorización externa, en el centro, es necesario obtener al menos 4 puntos; por debajo de esta nota, el alumno deberá

repetir la estancia en prácticas en un centro colaborador. Si la evaluación del tutor universitario fuese inferior a 5 puntos, el alumno repetirá la/s actividad/es necesaria/s para superar la evaluación.

5. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Las prácticas **se realizarán de forma presencial** en un centro educativo, tienen **carácter anual** y se llevarán a cabo entre **finales del mes de octubre y finales de mayo del curso en vigor**. La realización de prácticas fuera de ese periodo requerirá la autorización del Área de Prácticas Externas y confirmación por parte de la Coordinación Académica, que lo comunicará a la Dirección de la titulación, así como de la disponibilidad del centro que reciba al estudiante.

Esta autorización solo podrá extenderse a comenzar con anterioridad o a finalizar las prácticas con posterioridad, siempre antes de la fecha límite de entrega de la memoria de prácticas en convocatoria ordinaria.

La temporalización puede estar sujeta a las particularidades de cada comunidad autónoma.

Las prácticas tienen que realizarse de manera continuada, es decir, desde el momento en el que se decida su comienzo se tiene que acudir de manera asidua al centro de prácticas, no se puede fraccionar ni paralizar su realización. Para garantizar esa continuidad es necesario que los alumnos realicen **como mínimo entre 15-20 horas semanales y como máximo entre 25-30 horas semanales**.

Todas aquellas faltas de asistencia al centro de prácticas durante su desarrollo deben justificarse debidamente, tanto a la tutorización externa como a la académica, y deben ser recuperadas hasta completar el total de horas presenciales que se solicitan en la titulación. En el caso de no justificar las ausencias, la continuidad de las prácticas será valorada por la Dirección/Coordinación de la titulación.

6. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

La Universidad no garantiza la posibilidad de realizar las prácticas en horario de tarde/noche o fuera de los periodos marcados al inicio de cada curso en las guías docentes de la asignatura de Prácticum; **las prácticas se desarrollan en el horario habitual de los centros docentes**.

Tampoco es posible realizar las prácticas en fines de semana o vacaciones de verano, ya que son periodos que están fuera del horario y calendario escolar de los centros docentes de prácticas.

La situación y las características de las prácticas pueden no ajustarse a la situación personal, laboral, familiar o geográfica del estudiante. La Universidad Isabel I garantiza la realización de prácticas en la ubicación más cercana posible al lugar de residencia, en un radio máximo de **75 kilómetros**.

Así mismo, se deberá tener en cuenta las normativas específicas de cada comunidad autónoma y la disponibilidad de los centros educativos.

7. INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA LOS ESTUDIANTES

Conforme a la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de Voluntariado, **se establece la obligación para el alumnado de prácticas de aportar el Certificado Negativo emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales al centro donde realice sus prácticas, y siempre que estas se realicen en un centro colaborador en**

el que exista contacto con menores de edad. El estudiante deberá comunicar y facilitar a la Universidad Isabel I dicho certificado.

- Si el estudiante tiene una nacionalidad diferente a la española, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, debe solicitar un certificado de contenido similar en su país de origen y enviarlo debidamente traducido y apostillado a la Universidad Isabel I.

El estudiante **no podrá realizar las prácticas en empresas, entidades o instituciones con las que mantenga cualquier tipo de vinculación laboral o profesional.** Asimismo, las prácticas no se podrán realizar bajo la supervisión como tutor de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

8. PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS

Los alumnos matriculados dispondrán, a comienzos de curso, de un **Formulario de Control** en su Espacio Personal dentro del campo «Gestión de Prácticas» en el que pueden encontrar:

- **Datos del estudiante.** El alumno tiene que añadir su nombre completo, DNI, la titulación que está cursando, el curso académico en vigor y, si cursa mención, añadir cuál. También debe añadir los datos de la comunidad autónoma, provincia y localidad donde quiere realizar las prácticas, así como su situación laboral actual.
- **Centros de preferencia.** El alumno puede cumplimentar o no la información sobre uno o dos centros que tenga como preferencia para realizar las prácticas. Ningún campo es obligatorio, por lo que se puede añadir la información de la que disponga.

Los centros de preferencia indicados no son vinculantes, es decir, se iniciarán las tramitaciones de prácticas con ellos, pero pueden no tener disponibilidad o pueden no cumplir los requisitos exigidos por la titulación o por las propias comunidades autónomas.

- **Observaciones.** En este apartado el alumno puede añadir toda la información que le parezca relevante a la hora de gestionar sus prácticas (horario, disponibilidad, circunstancias especiales, etc.). Estas indicaciones se recibirán a efectos informativos y no suponen vinculación para el Área de Prácticas Externas a la hora de asignar centro y fechas para la realización de las prácticas.

En otra pestaña, el estudiante puede encontrar el **Compromiso del Alumno**, un documento que recoge las normas de conducta del alumno durante su estancia en el centro de prácticas. **Su aceptación es obligatoria; no se tramitarán las prácticas de ningún alumno que no haya aceptado este compromiso.**

Es requisito indispensable para poder comenzar la estancia en el centro educativo tener toda la documentación validada por parte del departamento de prácticas. No se podrá acudir al centro educativo sin tener dicha documentación revisada y validada.

Al comienzo del curso se enviará a todos los alumnos información detallada sobre la cumplimentación del formulario, la aceptación del compromiso y las fechas hábiles para realizar ambas gestiones.

Para la asignación de centros, se tendrá en cuenta la localidad en la que el alumno desee realizar sus prácticas con el fin de reducir los desplazamientos en la medida de lo posible. No obstante, en función de la oferta de plazas en los centros de cada ámbito geográfico, **cabe la posibilidad de que**

se asigne un centro en una localidad distinta de la elegida, circunstancia que se comunicaría de inmediato al estudiante para que pueda planificar la realización de las prácticas.

La Universidad Isabel I dispone de centros de prácticas en todas las provincias españolas en número suficiente para garantizar la realización de las prácticas en el ámbito geográfico más próximo a la residencia del estudiante. No obstante, si no se pudiera contar con centros de prácticas en la localidad indicada por algún discente en concreto, **la Universidad Isabel I garantiza la realización de prácticas en la ubicación más cercana posible a dicho lugar de residencia y, en todo caso, en un radio máximo de 75 kilómetros.**

Una vez tramitada la asignación concreta para las prácticas, el Área de Prácticas comunicará al alumno el centro que le corresponde, el horario y las fechas en las que debe presentarse para comenzar las prácticas, o bien la necesidad de ponerse en contacto con el centro para acordar estos detalles.

9. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

- Es imprescindible **contar con la autorización por parte del departamento de prácticas antes de acudir a los centros educativos y así poder desarrollar la estancia en estos**. Es decir, es necesario que antes de comenzar las prácticas el alumnado tenga validada y gestionada la documentación; para ello, se enviará una notificación con la siguiente información: «Por favor, consulta la ficha de centro en tu Espacio Personal del Campus Virtual: Gestión de Prácticas -> Información».
- Las indicaciones contenidas en el formulario **no supondrán compromiso vinculante** para la Universidad; la disponibilidad de centros la determina la normativa de las comunidades autónomas y los propios centros de prácticas.
- Las fechas de prácticas no se pueden cambiar o fraccionar y el horario será el horario lectivo del centro docente. Si concurre una causa grave y justificada (traslado laboral o familiar, incapacidad física temporal, enfermedad, etc.), se informará al Área de Prácticas/Coordinación Académica para la valoración de la situación planteada y su incidencia en las prácticas.
- Los cambios de centro de prácticas, una vez adjudicado, se someterán al mismo criterio. En todo caso, es preciso contar con la autorización del Área de Prácticas Externas de la Universidad, la Coordinación Académica y la Dirección del Máster.
- Durante la estancia en el centro del futuro egresado se atenderá en todo momento a las instrucciones de la dirección del centro y del tutor asignado. El incumplimiento de las normas del centro podrá dar lugar a la cancelación de las prácticas y supondrá el suspenso de la asignatura.
- Las comunicaciones del y para el Área de Prácticas Externas, así como desde el Área Académica de la titulación, se realizarán exclusivamente a través del correo electrónico institucional asignado como estudiante por la Universidad en el momento de la realización de la matrícula.

Durante el curso 2022-23, la metodología y, más concretamente, el proceso de aprendizaje aplicado a la asignatura puede variar en función de la evolución de las circunstancias que afectan a la actividad académica de los centros educativos como consecuencia de la pandemia originada por la COVID-19.